

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

FRANQUEO
CONCERTADO

PRECIOS DE SUSCRIPCION	
OVIEDO.	8,00 pesetas trimestre
PROVINCIA.	9,00 — —
NUMERO SUELTO.	0,50 — —

El pago es adelantado

ADVERTENCIAS

Las Leyes, ordenes y anuncios oficiales, pasarán al Editor del BOLETIN por conducto del Sr. Gobernador de la provincia.

En las inserciones de pago se abonarán SESENTA CENTIMOS de peseta por cada línea.

Las Oficinas públicas que tengan derecho a servicio gratuito y las que paguen una suscripción podrán obtener otras a mitad de precio.

Se publica todos los días menos los festivos.

ADMINISTRACION:
Residencia provincial de Niños

Administración provincial

DIPUTACION

COMISION GESTORA

Sesión de 29 de octubre de 1935.

Presidencia del Sr. D. Fermin Landeta Villamil.

Abierta la sesión a las quince y treinta bajo la presidencia del Sr. Landeta Villamil, Presidente y con asistencia de los Sres. García Lopez, Gonzalez, Cueto Felgueroso y Perez García y del Secretario de la Corporación D. Pedro Mantilla Marin, se leyó y aprobó el acta de la anterior.

Visto el presupuesto que remite el Arquitecto y que fué formulado por el Ayudante del Mecánico electricista a sus ordenes para la renovación total de las instalaciones eléctricas en el ático del Palacio provincial y desvan del mismo; se acordó aprobarlo por su importe de mil cuatrocientas veinticinco pesetas; que la ejecución de estas obras se realicen con cargo a la indemnización concedida por la Junta de Socorros y que para el pago de los jornales que en ella se inviertan se expida a favor de aquel Facultativo un libramiento a justificar por quinientas veinticinco pesetas que se calcula el importe de los mismos.

Con vista de los correspondientes informes, se acordó aprobar las siguientes cuentas: la correspondiente a la instalación de la calefacción en la vivienda del Conserje del Palacio provincial por la Casa «Calefacciones Sanchez», importante 1.248, pesetas, que habrá de abonarse con cargo a la consignación figurada en el vigente presupuesto para conservación y reparación de aquel edificio; la de la Casa del Rio por 750, pesetas, importe de una mesa adquirida para el despacho del Ingeniero Director de Vias y Obras provinciales que habrá de abonarse con cargo a la cantidad concedida por la Junta de Socorros; la de la Sociedad Anónima La Estrella de 417,75 pesetas por el seguro del mencionado edificio que comprende desde el 26 del mes corriente a igual fecha del próximo año, y la remitida por D. Pedro Alvarez, de 160 pesetas, importe de la copa de plata que como premio de esta Dipu-

tación se concedió en el concurso de Tiro de Pichón celebrado ultimamente en la villa de Avilés, que habrá de abonarse con cargo a la consignación figurada para gastos de representación de la Corporación en el vigente presupuesto.

Accediendo a lo interesado por el Arquitecto, se acordó que con cargo a la indemnización concedida por la Junta de Socorros, expedir a su favor un libramiento por 5.000 pesetas para continuar las obras de reparación de los desperfectos ocasionadas al Palacio provincial durante los sucesos revolucionarios que tuvieron lugar el octubre del año último.

Atendiendo a las consideraciones expuestas por el Sr. Diputado Visitador del Hospital provincial y los términos de la comunicación del Director del mismo Establecimiento, sobre la necesidad de la construcción y reparación del material de las Salas 9, 10 y 11; se acordó aprobar el presupuesto de los Talleres de Ortopedia del Sanatorio Quirúrgico de Celestino Alvarez, importante 1.164 pesetas, que habrán de abonarse con cargo a la consignación que para estas atenciones existe en el presupuesto, y de estar agotada tener en cuenta dicha suma para figurarla en la partida correspondiente en el próximo presupuesto.

Oidas asimismo las manifestaciones del citado Diputado Visitador del Hospital; se acordó adquirir con destino al mismo Establecimiento un fichero de madera y una mesa para servicio de los Médicos de guardia para reemplazar a los deteriorados durante la huelga revolucionaria y que sus respectivos importes que aproximadamente se calculan de 325 y 425 pesetas, se abonen con cargo a la cantidad concedida por la Junta de Socorros.

Ante las reiteradas reclamaciones para el pago de jornales invertidos en la conservación de caminos vecinales, desde mayo de 1933 a septiembre próximo pasado; se acordó se proceda al pago de los mismos con cargo a la consignación correspondiente del presupuesto.

De conformidad con los informes del Negociado correspondiente; se acordó el ingreso en la Residencia provincial de Niños, de Maria del Carmen Menendez, de 3 años, interesado por Maria Menendez, ve-

cina de Soto de Ribera; Maria de las Nieves Abad Piñera, de 13 años, de Purón, concejo de Llanes, y en la Casa de Caridad de San Lázaro, al anciano Rafael Caunedo Menendez, de 87 años, viudo y vecino de Morteras, en el concejo de Somiedo.

Visto el expediente a instancia de Isaac Mielgo Ferrer, vecino de Pobladura, de Pelayo Garcia, solicitando el ingreso de su hija Maria de los Dolores Mielgo en el Hospital Psiquiátrico provincial; se acordó devolverle al interesado, advirtiéndole ser la Diputación de León la que debe entender en el mismo por las consideraciones que se expresan en el informe del Negociado.

Dada cuenta de las diligencias practicadas con motivo del expediente de ingreso en el Hospital Psiquiátrico, de la alienada Valentina Clemente Cid; se acordó ordenar su traslado al Manicomio de San Luis de Palencia, a cuya Diputación corresponde el pago de las estancias y gastos ocasionados por dicha alienada por las consideraciones que se expresan en el informe del Negociado.

Dada cuenta de la comunicación del Ingeniero Director de Vias y Obras de 7 del corriente, referente a la conservación de las carreteras provinciales; se acordó de conformidad con la tercera de las propuestas que hace en la misma y en su virtud autorizar a la Sección de Vias y Obras a cargo de dicho Facultativo para invertir lo que resta de la consignación figurada en el artículo 5.º del Capítulo XI del vigente presupuesto en la forma siguiente: para la carretera de Tineo al Rodical 4.000 pesetas; para la de Vegadeo a Boal 9.000 pesetas; para la de Caranga a Teverga 3.000 pesetas; en la de los Campos a Trubia 4.000 pesetas; en la de Siejoa Alevia, Panes a Suarías, La Franca a los Cándanos, Bao a Noriega y Peral a Pimiango 7.000 pesetas; en la de Valdesoto a Bimenes 4.000 pesetas; en la de Piedra-techa al Espin 2.000 pesetas y 5.000 en la de San Miguel de la Barreda a Lugones, tomándose en consideración las dos proposiciones que en dicha comunicación se hacen sobre el abono de las cuentas de conservación aprobadas y pendientes de pago para la resolución que en su día se adopte.

Para la vacante que existe de Vi-

gilante de la Sección de Vias y Obras provinciales; se acordó nombrar a D. Niceforo Cacho Marbár, con la dotación de 4.000 pesetas que tiene asignada la plaza en el vigente presupuesto.

Vista la comunicación del Ingeniero Director de Vias y Obras, a la que acompaña la del Alcalde de Boal, en la que se transcribe el acuerdo adoptado por dicho Ayuntamiento en sesión extraordinaria del 7 del corriente, referente al trazado del camino vecinal de Doiras a Brañavara; se acordó prestar conformidad a la variación de dicho trazado, siendo de cuenta exclusiva de aquella Corporación municipal los gastos que ocasione el aumento de longitud de dicho camino; siendo también la misma responsable de cualquiera reclamación que pudiera originarse de la variación que interesa.

Dada cuenta por el Presidente de su providencia de 24 del actual, como consecuencia de las diligencias instruidas por faltas graves que se atribuyen a la Enfermera Mayor del Hospital Psiquiátrico, D.ª Rosa Flores, suspendiéndola de empleo y sueldo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 111 del Reglamento de Empleados municipales, aplicable a las Diputaciones conforme al artículo 154 del Estatuto provincial; se acordó por unanimidad confirmar dicha resolución y proceder a la formación del oportuno expediente contra dicha Enfermera, nombrándose Juez instructor del mismo al Visitador de aquel Establecimiento, D. Florentino Cueto Felgueroso.

Se acordó aprobar la cuenta que remite el Arquitecto provincial, de 3.919,07 pesetas, justificativa de la inversión de 4.895,50, del libramiento expedido a su favor para adquirir mobiliario con destino a la cocina y Casa de Comunidad del Hospital Psiquiátrico provincial, y bastidores de hierro con alambra para protección de las vidrieras del mismo Establecimiento y pasarla a la Ordenación de pagos para unirla al expresado libramiento, previo reintegro por el Arquitecto de 976,43 pesetas que resultan de diferencia; la que el mismo Facultativo remite, que importa 6.409,53 pesetas por gastos habidos en la reparación de desperfectos ocasionados en el Hospital provincial durante los pasados sucesos revolucionarios, que habrá de abonarse con cargo a la indemnización concedida por la Junta de Socorros, y la que

rinde el mismo funcionario, importante 1.990,14 pesetas, justificativa de la inversión de 2.000 pesetas del libramiento expedido a su favor para las obras de elevación del cierre en la finca de La Cadellada, en la parte del camino de Rubin, que se unirá al libramiento de su razón, previo reintegro de 9,86 pesetas que resultan de diferencia.

Accediendo a lo solicitado por el Arquitecto provincial, se acordó expedir a su favor y a justificar, dos libramientos de 5.000 pesetas, uno para obras de conservación en el Hospital Psiquiátrico, con cargo a la consignación figurada en el Capítulo VIII, artículo 5.º, partida 8.ª del vigente presupuesto, y el otro para continuar la reparación de daños causados en el edificio del Hospital provincial durante los pasados sucesos revolucionarios, con cargo a la indemnización concedida por la Junta de Socorros.

De conformidad con lo que propone el Arquitecto provincial, se acordó abonar a la Casa Carbonell y Compañía, de Barcelona, los plazos 2.º y 3.º de la adquisición de un lavadero mecánico y estufa de desinfección con destino al Hospital Psiquiátrico provincial, que importan respectivamente, 20.998,05 pesetas, y 13.999, con cargo a la consignación correspondiente del presupuesto extraordinario.

Se acordó aprobar los pliegos de condiciones que remite la Dirección del Hospital provincial, para adquirir con destino al Establecimiento, carne y leche de vaca, en cantidad de 20.000 kilogramos y 60.000 litros, respectivamente; y los enviados por el Director de la Residencia provincial de Niños, para contratar el suministro de 71.000 kilogramos de harina de trigo, con destino a la Panadería, y 700 kilogramos de suela y 300 de becerro, para el taller de zapatería del Establecimiento, y que se anuncien las correspondientes subastas con arreglo a dichos pliegos de condiciones.

Siendo necesario adquirir con destino al Hospital provincial, según manifiesta el Director del mismo, 82 cajas de los números 0 al 4 y 0 al 1, para agujas recta y curva, de Catgut Hispamer, y 300 frascos de éter de cien gramos; se acordó anunciar el oportuno concursillo para resolver en vista de las ofertas que se presenten.

Asimismo se acordó aprobar el pliego de condiciones para la celebración de un concursillo por plazo de veinte días, con objeto de adquirir diversos artículos de consumo con destino a los Establecimientos de la Beneficencia provincial, durante el primer semestre del próximo año de 1936.

Accediendo a lo solicitado por el Oficial encargado de la Administración de la Casa de Caridad de San Lázaro, se acordó autorizarle para la adquisición de un reloj y para encargarse en los Talleres de Carpintería de la Residencia provincial de Niños los muebles que expresa, debiendo intervenir la compra el Diputado Visitador del Establecimiento y rendir en su día la oportuna cuenta justificada.

Visto el expediente instruido al efecto, se acordó sean de cargo de esta Diputación las estancias que causen en el Hospital Psiquiátrico el

presunto demente Simón Andrino Gomez, de setenta y dos años, natural de Béjar (Salamanca) y vecino de Figaredo, en Mieres, por llevar residiendo en esta provincia cerca de 18 años.

De conformidad con lo que propone el Negociado, se acordó interesar nuevamente de la Alcaldía de Avilés que con toda urgencia se haga cargo de las cédulas personales correspondientes al ejercicio de 1934, con la advertencia de que de no hacerlo en el término del tercer día se le xigirán las responsabilidades a que haya lugar.

Se acordó acreditar al Jefe del Negociado de Cédulas personales don Luis García Fernández y al Inspector D. Magín Berenguer, las cantidades que les corresponden en concepto de dietas a razón de 15 pesetas por día y doce céntimos por km. recorrido en ferrocarril, por los días empleados en la visita de inspección al Ayuntamiento de Mieres, con cargo a la consignación figurada para estas atenciones en el vigente presupuesto.

Vista la liquidación que remite el Alcalde de Peseo, de la reaudación voluntaria del impuesto de Cédulas personales correspondientes al ejercicio de 1933; se acordó aprobarla y devolver un ejemplar al expresado Ayuntamiento debidamente diligenciado.

Accediendo a lo solicitado, se acordó autorizar para hacer prácticas en el Hospital provincial, a don Julián Fernández García, vecino de esta ciudad; D. Alfredo García Zapico, de Sotrodío; D. Plácido Palacios Fanjul, de Venta de Soto (Siero) y D. Marcelino Antuña Morán, de Pola de Laviana, necesarias para cursar los estudios para obtener el título de Practicante; a D.ª Aurora Meana de Villamayor (Piloña) para obtener el título de Comadrona y a doña Trinidad Díaz Alvarez, vecina de esta capital, para hacer prácticas de enfermera.

Vista la liquidación que remite el Ingeniero Director de Vías y Obras provinciales, de las del camino vecinal "Del de la Vegona a Llanoperal de Urbiés", de la que resulta un saldo a favor del contratista de pesetas 21.771,30, y por gastos de inspección de pesetas 518,33; se acordó aprobarla y pasarla a la Ordenación de pagos para que se hagan efectivas al contratista Sr. Frieria Iglisias las 21.771,30 pesetas, con cargo 11.488,96 pesetas a la entrega del Ayuntamiento y 10.272,34 pesetas Capítulo XI, artículo 2.º del presupuesto; que se expida un libramiento a favor del Pagador de la Sección de Vías y Obras provinciales por las 518,33 pesetas a que ascienden los gastos de inspección y que se devuelva al contratista Sr. Frieria, la fianza que constituyó en la Depositaria de Fondos de esta Diputación.

Se acordó aprobar las siguientes cuentas que remite el Ingeniero Director de la Sección de Vías y Obras provinciales y que se abonen con cargo a la consignación figurada en el artículo 4.º del Capítulo VI del vigente presupuesto provincial, una de los gastos originados durante el mes de septiembre último, por los vehículos y máquinas afectos a aquella Sección, juntamente con los que prestan servicios a la Corporación y funcionarios de otras dependencias

provinciales, importante 1.079,75 pesetas; otra de los gastos del servicio de maquinaria (jornales), durante igual mes, que asciende a 791 pesetas; otra de la gasolina consumida en el mismo mes por los vehículos al servicio de la Corporación y funcionarios de dicha Sección y otras dependencias provinciales, que importa 1.219,80 pesetas; otra de los gastos originados durante el repetido mes, en las obras del almacén-garage, importante 602,35 pesetas, y la relación de los jornales invertidos en el expresado mes de septiembre, en el almacén-garage, que asciende a 625 pesetas.

Vistas las nóminas que remite el Ingeniero Jefe de Obras públicas de la provincia, de las remuneraciones que le corresponde percibir por la inspección del servicio de caminos vecinales y que importan: la del pasado mes de diciembre 3.075 pesetas, y las adicionales de diciembre de 1931, 450 pesetas; de diciembre de 1932, 900, y de diciembre de 1933, 1.800; de enero de 1935, 600; de febrero, 600; de marzo, 600; de abril, 600; de mayo, 600; de junio, 600; de julio, 600; de agosto, 600, y de septiembre, 600 pesetas; se acordó aprobarlas y pasarlas a la Ordenación de pagos para su abono, con cargo a la correspondiente consignación del presupuesto provincial vigente.

Se acordó aprobar la distribución de Fondos, que presenta la Intervención, para satisfacer las obligaciones del mes de noviembre próximo, que importan en junto 1.182.424,64 pesetas, y que se publique en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Vistas las liquidaciones que remite el Administrador general de Arbitrios provinciales, de lo recaudado en los meses de agosto y septiembre últimos, por el arbitrio sobre vinos, aguardientes, licores, sai y cerveza, y las cuentas de gastos por todos conceptos habidos en los diferentes puntos de recaudación; los justificantes de los pagos; estados comparativos con lo recaudado en iguales meses del año anterior, y oficios de los Inspectores dando cuenta de las visitas realizadas; se acordó aprobarlas y pasarlas a la Ordenación de pagos a fin de que por el expresado Administrador general, se ingresen en Arcas provinciales 21.523,94 pesetas y 20.682,94, para completar con lo ya ingresado el importe de la recaudación líquida, y para que a favor del mismo funcionario se expidan los correspondientes libramientos a fin de satisfacer el importe de los jornales y gastos de los respectivos meses.

Se acordó aprobar la cuenta que remite el Ingeniero Asesor de los servicios forestales de la Diputación, que importa 5.999,97 pesetas, justificativa de la inversión de los libramientos números 366 y 811, expedidos a su favor para las obras de apertura de hoyos y cierre en el monte Sierra de Deva, y pasarla a la Ordenación de pagos para unirla a los expresados libramientos, previo reintegro de tres céntimos que resultan de diferencia.

Dada cuenta de un escrito de don Carlos Florez, referente a diferentes servicios relacionados con la Granja Psiquiátrica provincial y de la propuesta del Negociado de los servicios agropecuarios sobre la nota de hono-

rarios por reconocimiento de reses en la Vaquería provincial, del Inspector Veterinario D. Clemente Fraile; se acordó pasarlos a informe del Diputado Visitador de dichos servicios.

Vista la comunicación del Oficial encargado de la administración del Hospital Psiquiátrico; se acordó expedir a favor del mismo y a justificar, un libramiento por 5.000 pesetas, con cargo a la partida 10 del Capítulo VIII, artículo 5.º del presupuesto, para premios a dementes por laborterapia, a fin de gratificar a los alienados que trabajaron en la instalación de la Granja agrícola desde 29 de mayo a 30 de septiembre últimos.

Se acordó pasar al Sr. Diputado Visitador del Hospital, la propuesta de la Dirección del mismo, para la adquisición de diversos aparatos con destino al Laboratorio del Establecimiento.

Enterada de la comunicación del Director del Manicomio de Valladolid, referente a la cuenta de estancias que se interesó de la misma en virtud de lo acordado por esta Corporación en primero del corriente, causadas en aquél Establecimiento por Manuel Fernández Castañal; se acordó, de conformidad con lo que en dicha comunicación se manifiesta, interesar se remitan todos los objetos dejados a su fallecimiento por aquél a fin de que se haga efectivo el importe de la expresada cuenta.

De conformidad con lo informado por el Negociado correspondiente; se acordó pasar a la Intervención de Fondos, el oficio del Director de la Residencia provincial, para que ponga lo pertinente sobre la habilitación de crédito para adquisición de víveres y combustible con destino a dicho Establecimiento, por haberse agotado la consignación que para tales atenciones figura en el Capítulo I, artículos 1.º y 3.º del presupuesto especial de dicho Asilo.

Se acordó pasar a informe del Arquitecto, la comunicación del Director del Hospital, interesando la adquisición de bombillas para luz eléctrica con destino a diferentes departamentos del Establecimiento.

Dada cuenta de una comunicación del Director de la Residencia provincial, interesando se le autorice para invertir en material de enseñanza con destino a las Escuelas de niños y adultos del Establecimiento, la cantidad de 2.000 pesetas; se acordó, accediendo a lo interesado, expedir a su favor un libramiento por la expresada cantidad y con el objeto indicado, con cargo a la consignación figurada en el Capítulo VI, artículo 2.º del presupuesto especial de aquél Establecimiento.

Dada cuenta de una proposición del Sr. Diputado Visitador del Hospital provincial, referente a la reorganización del personal y reformas de aquél Establecimiento; se acordó quedara sobre la Mesa.

De conformidad con el informe de la Administración de Arbitrios provinciales; se acordó desestimar el recurso interpuesto por D. José Fernández Macías, vecino de Fondevega, en Degaña, y confirmar la resolución por la que se le condenó al pago de 10 pesetas por arbitrio y 50 de pena por la introducción fraudulenta de 100 litros de vino.

Visto lo interesado por la Dirección del Hospital, para que se le autorice continuar adquiriendo madera

con destino a la construcción de ferretos por haberse agotado la consignación para tal objeto; se acordó pasarla a la Intervención de Fondos, a los efectos de la correspondiente habilitación de crédito.

De conformidad con lo interesado por el Oficial encargado de la Administración de la Casa Caridad de San Lázaro, se acordó adquirir cincuenta cobertores y doscientos pares de zapatillas, con destino a los asilados de dicho Establecimiento, con cargo a la consignación figurada en el Capítulo III, artículos 1.º y 2.º del presupuesto del mismo.

Vista la relación de las Estancias y gastos ocasionados en el Hospital por América Rodríguez Fernández, lesionada por atropello de un automóvil conducido por Isidro Piñera San Felipe, sin que por éste fueran aquéllas abonadas, no obstante las reiteradas gestiones con tal objeto; se acordó, de conformidad con lo que propone el Negociado correspondiente, remitir todos los antecedentes del caso al Procurador señor González Villamil, a fin de que se entable la reclamación judicial pertinente, y toda vez, según se manifiesta por el Negociado, dicho Procurador no ha comunicado nada en definitiva sobre reclamaciones interesadas contra diferentes deudores de pago de estancias en el expresado Establecimiento, desde hace largo tiempo mandadas formular, que se interese del mismo el estado en que aquéllas se encuentran, para en su vista, adoptar la resolución procedente.

Se acordó, que además de los Procuradores a quienes se les tiene conferido poder para representar a esta Diputación en los asuntos judiciales que a nombre de la misma se entablen, se otorgue a favor de los también Procuradores de esta capital don Antonio Blanco Moreno, don Valentín Herrero Muñoz, don Ignacio Casariego y don Arturo Bernardo Fernández, autorizándose a la Presidencia para efectuarlo.

Dada cuenta de la comunicación del señor Presidente de la Diputación de León interesando se le manifieste si existen vacantes en el Hospital Psiquiátrico para la admisión de enfermos mentales de aquella provincia y condiciones en que podrían ser admitidos, se acordó manifestarle que, dado el número de enfermos que actualmente existen en el Establecimiento, sin contar con los que aún quedan en Valladolid, se hace imposible admitir alienados de aquella provincia.

Se acordó, aprobar las bases para el concurso que ha de celebrarse para la provisión de la plaza de Capataz de los servicios subalternos Agropecuarios de la Vaquería provincial, con el haber de tres mil seiscientos pesetas, que quedaron sobre la Mesa al darse cuenta de las mismas en sesión de veinte de agosto último, y que se anuncie dicho concurso por plazo de treinta días.

Se acordó quedar enterada de la sentencia del Tribunal provincial Contencioso administrativo, contra acuerdo de 14 de septiembre de 1934, por el que se denegó al recurrente don Aurelio Ruiz, Ayudante de construcciones civiles, su pretendido derecho a aumento de sueldo y equiparación a los Oficiales de la clase de primeros del Cuerpo administrativo.

De conformidad con la Ponencia de Instrucción pública, se acordó, declarar terminadas y vacantes las becas concedidas a Josefa Gilbau, Victorina Ordóñez Iglesias, Adelina Fernández de la Vega, Armando García Rodríguez, Concepción Sánchez Villa y Dolores Castaño, por haber terminado sus estudios; y las que disfrutaban Carmen García García, Inocencio Díaz Nieto, Bautista Abad Seguillo, y Adelina Sánchez Ramos, por haber dejado de reunir las condiciones exigidas para su disfrute.

Asimismo, se acordó adjudicar las siguientes becas a los solicitantes que a continuación se expresan, las que se entenderán concedidas a partir del primero de noviembre próximo: Manuela Alvarez Suárez, Pilar García, Josefina Dosal, José Rodríguez Iglesias y Enrique García Fernández, con la dotación de setenta y cinco pesetas mensuales en atención al lugar en que interesan realizar sus estudios de Bachillerato; por igual pensión a José Vigil Riestra, para terminar sus estudios de Técnico industrial, y a Florinda Antuña, Joaquín Vigil, Amelia García y Manuel Agustín Vigil García, con la dotación de ciento veinticinco pesetas cada uno para los estudios de Bachillerato, en atención a la distancia del lugar de su residencia de los Centros en que han de realizar aquéllos.

Como consecuencia de la denuncia del Enfermero mayor del Hospital Psiquiátrico contra los Enfermeros José Vázquez y Castro González, por faltas en el servicio; se acordó, aprobar la suspensión decretada por el señor Diputado-Visitador de aquel Establecimiento y que se forme por éste el oportuno expediente en depuración de aquellas faltas.

Y se levantó la sesión, siendo las dieciocho y cincuenta.—El Secretario, Pedro Mantilla.

JUNTA PROVINCIAL DEL CENSO ELECTORAL DE OVIEDO

DECRETO

Disueltas por resolución de la Delegación provincial de Trabajo, de 14 del corriente, las Sociedades Obreras «La Emancipación», «Unión de Dependientes y Empleados de Comercio, Industria y Banca», «La Claridad», y «El Primero de Mayo», a las cuales había designado en 1.º de octubre pasado para formar parte de esta Junta provincial del Censo electoral durante el bienio 1936-37, he acordado sustituirlas por la «Agrupación profesional de Periodistas», «Sindicato de Industria de la Construcción Autónoma», Sindicato de Obreros Carroceros» y «Asociación de Mecánicos y Obras Públicas, Diputación y Firms Especiales», todas domiciliadas en esta capital.

Lo que se hace público en este periódico oficial, a fin de que las Sociedades o Corporaciones que puedan creerse perjudicadas en su derecho interpongan el recurso que determina el párrafo 4.º del artículo 12 de la Ley electoral de 8 de agosto de 1907.

Oviedo, 24 de diciembre de 1935.—El Presidente, José Prendes Pando.

JUNTAS MUNICIPALES DEL CENSO ELECTORAL

DE GRADO

Benito Suarez Valdés, Secretario de la Junta municipal del Censo electoral de Grado.

Certifico, Que esta Junta, en sesión celebrada el día uno del corriente mes, acordó designar los siguientes locales para Colegios electorales de este término municipal, para que en ellos se verifiquen cuantas elecciones tengan lugar durante el año próximo, y asimismo designó las siguientes Administraciones de Correos, Estafetas y Carterías rurales en que cada Sección electoral habrá de hacer entrega de los pliegos electorales en el expresado año:

Distrito primero, Sección primera
Escuela de niños del Campo.

Sección segunda

Escuela de niñas de la Herrería.

Sección tercera

Escuela de niñas del Campo.

Sección cuarta

Escuela de niños de Castañedo.

Sección quinta

Escuela de niños de San Juan.

Sección sexta

Escuela de niños de El Fresno.

Distrito segundo, Sección primera
Escuela de niños de La Mata.

Sección segunda

Escuela de niños de Llantrales.

Para estas ocho Secciones fué designada la Administración de Correos de Grado.

Sección tercera

Escuela de niños de Pereda y Cartería rural de Agüera.

Sección cuarta

Escuela de niños de Rodiles y Cartería de Rodiles.

Sección quinta

Escuela de niñas de Coalla y Cartería de Arellanes.

Distrito tercero, Sección primera
Escuela de niños de Gurullés y Estafeta de Grado.

Sección segunda

Escuela de niños de Bascos y Estafeta de Trubia.

Sección tercera

Escuela de niños y niñas de Santa María de Grado y Estafeta de Trubia.

Sección cuarta

Escuela de niños de Bayo y Estafeta de Trubia.

Sección quinta

Escuela de niños de Sama y Estafeta de Trubia.

Sección sexta

Escuela de niños de Peñaflo y Estafeta de Grado.

Distrito cuarto, Sección primera
Escuela de niños de Las Villas y Cartería rural de Las Villas.

Sección segunda

Escuela de niños de Restiello y Cartería de Las Villas.

Sección tercera

Escuela de niños y niñas de Ambas y Cartería rural de Santianes.

Sección cuarta

Escuela de niños de Santianes y Cartería rural de Santianes.

Sección quinta

Escuela de niños de Villandás y Cartería de Santianes.

Para que conste y remitir al Excmo. Sr. Gobernador civil, para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido la presente visada por el señor Presidente de la Junta municipal, en Grado, a seis de diciembre de mil novecientos treinta y cinco.—Benito Suarez Valdés.—V.º B.º, J. Miranda.

Administración municipal

AYUNTAMIENTOS

DE RIBERA DE ARRIBA

Aprobado por el Ayuntamiento el presupuesto municipal ordinario para el ejercicio de 1936, a tenor de lo dispuesto en los artículos 300 del Estatuto municipal y 5.º del Reglamento de Hacienda municipal, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por el plazo de quince días, a partir del siguiente al de la publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL, durante las horas de oficina, de ocho y media a trece y media, admitiéndose reclamaciones durante dicho plazo y otro igual ante la Delegación de Hacienda de la provincia.

Ribera de Arriba, 19 de diciembre de 1935.—El Alcalde, Francisco Fernandez.

DE GIJON

Habiendo sufrido extravío el resguardo provisional extendido a favor de la Sociedad Argüelles y Matos, por la cantidad de quinientas pesetas, suscritas por dicha entidad para el empréstito popular sin interés, que para mitigar el paro obrero emitió este Municipio en el año de 1933, en sesión celebrada por este Ayuntamiento con fecha 5 del actual, acordó anular dicho resguardo al objeto de hacer entrega a los interesados del título u obligación correspondiente que obra en la Caja municipal y debiera haber sido canjeado por aquél.

Lo que se anuncia al público para general conocimiento, advirtiéndose que transcurridos quince días sin que se presentara reclamación alguna, se tendrá como nulo y sin ningún valor el resguardo de referencia.

Gijón, 16 de diciembre de 1935.—El Alcalde, Gil F. Barcia.

Este Ayuntamiento, en sesión de 21 de noviembre último, por unanimidad de todos los señores Concejales presentes que son las dos terceras partes del total que deben integrar esta Corporación, aprobó el proyecto de urbanización de la Carbayera de la Vega, en Cabueñes, de este concejo y el cual se halla expuesto al público en la Secretaría municipal a partir de esta fecha por el término de un mes.

Lo que se hace público para conocimiento general del vecindario, a los efectos legales procedentes. Gijón, a 19 de diciembre de 1935.—El Alcalde, Gil F. Barcia.

En cumplimiento de las disposiciones vigentes, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante el plazo de 15 días, contados desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, el expediente relativo al acuerdo tomado por el Ayuntamiento, con fecha 12 de los corrientes por unanimidad de todos los señores Concejales presentes, que excedían de las dos terceras partes del total que debe integrar la Corporación municipal, para transferir la cantidad de veinte mil pesetas del capítulo XIX.—Resultas del presupuesto actual, partida que hoy figura con denominación de «a la Casa de Asturias en Sevilla», por suma mayor, al Capítulo XI artículo 1.º, partida número 406, conservación y reparación del Muro de San Lorenzo, toda vez que son estas obras que han de ser realizadas inmediatamente para evitar que el mar continúe ocasionando daños que necesariamente se producirían de no acudir pronto a realizarlas y teniendo en cuenta que no existe compromiso alguno para el Ayuntamiento con dicha Casa de Asturias en Sevilla.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento. Codsistoniales, de Gijón, 20 de diciembre de 1935.—El Alcalde.

DE OVIEDO

ANUNCIO

Aprobado por la Excma Corporación municipal, en sesión de 6 del corriente, el padrón de la tasa municipal sobre rótulos, anuncios y muestras, para el ejercicio de 1935, se hace público por término de quince días para que durante tal plazo puedan presentar contra él, los interesados legítimos, las reclamaciones que estimen pertinentes.

Transcurrido dicho plazo, todas las instancias que en lo sucesivo se presenten, sobre aplicación y efectividad de la mentada tasa, serán desestimadas de plano, de conformidad con lo prevenido en el artículo 55 del Reglamento de Procedimiento municipal.

Oviedo, a 19 de diciembre de 1935.—El Alcalde, Francisco F. Castañón.

Esta Corporación municipal, en sesión celebrada con fecha veinte de los corrientes, acordó la adquisición, a medio del oportuno concurso, de seiscientos contadores, susceptibles éstos de ser utilizados en los servicios municipales de abastecimiento de agua a particulares.

Lo que se hace público, para general conocimiento, advirtiéndose que contra el acuerdo mencionado podrán presentarse las reclamaciones que se tengan por conveniente, dentro del plazo de cinco días, a contar de la publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia; pero bien entendido, que transcurridos los días señalados, no se admitirá ni atenderá reclamación alguna.

Oviedo, 21 de diciembre de 1935. El Alcalde, F. Castañón

Administración de Justicia

AUDIENCIA

Don José Trinchant Ferrero, Licenciado, en Deracho, Oficial de Sala de la Audiencia Territorial de Oviedo.

Certifico: Que en el pleito de que se hará mención, ha recaído sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

En la ciudad de Oviedo, a dos de diciembre de mil novecientos treinta y cinco. Vistos los autos de mayor cuantía que promovidos ante el Juzgado de primera instancia del Distrito de Occidente de Gijón, que penden ante esta Sala en grado de apelación, entre partes, de la una, como demandante y apelante, don Arturo Fernandez Gonzalez, mayor de edad, casado, jornalero y vecino de Gijón, en nombre y representación de su hija menor de edad doña Aurora Fernandez Diaz, soltera, dedicada a sus labores y de la misma vecindad, representado ante esta Sala por el Procurador D. Luis Miguel Bueres, y dirigido por el Letrado D. José Cuesta; y de la otra, como demandado y apelado, D. Alfonso Suarez Pevida, mayor de edad, soltero, cerrajero y vecino de Gijón, el cual no compareció ante esta Superioridad, en cuyos autos es parte el Ministerio Fiscal, sobre reconocimiento de hija natural.

Fallamos:

Que confirmando en todas sus partes la sentencia apelada debemos absolver y absolvemos a D. Alfonso Suarez Pevida, de la demanda contra él interpuesta por D. Arturo Fernandez Gonzalez, en nombre de su hija menor de edad, doña Aurora Fernandez Diaz, sin hacer expresa imposición de costas en ambas instancias.

Publíquese esta sentencia en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para notificación de la parte no personada.

Así por esta nuestra sentencia de la que cuando sea firme, se remitirá testimonio literal al Juzgado de su procedencia, con devolución de los autos originarios a los fines de su ejecución y cumplimiento, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Severiano J. Pedreira, Fausto García, Enrique de No, Juan Santamaría, Antonio F. Rañada.

Fué publicada la anterior sentencia con las solemnidades de ley, por el Sr. Magistrado Ponente, Certifico.—Licenciado, Antonio de la Escosura.

Y para que conste y publicar en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido y firmo el presente en Oviedo, a tres de diciembre de mil novecientos treinta y cinco.—José Trinchant Ferrero.

Félix Lamela y Carrea, Oficial de Sala, Letrado de la Audiencia Territorial de Oviedo.

Certifico: Que en el recurso contencioso administrativo, promovido ante el Tribunal provincial de lo contencioso administrativo por D. José Lopez Blanco, barbero del Hospital provincial, vecino de Oviedo, contra acuerdo de la Comisión Gestora provincial, de ocho

de junio último, admitiéndole nuevamente a trabajar con carácter de interino y sin abonarle cantidad alguna durante la suspensión, se dictó por dicho Tribunal la providencia que dice así:

Por presentado el precedente escrito interponiendo recurso contencioso administrativo, reclámese el expediente gubernativo del Sr. Presidente de la Comisión Gestora provincial y publíquese su interposición en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para conocimiento de cuantas personas teniendo interés en el asunto quieran coadyuvar en él a la Administración: al otrosi por hecha la designación de domicilio.

Oviedo, veintinueve de noviembre de mil novecientos treinta y cinco.—Hay una rúbrica del Excelentísimo Señor Presidente.—Ante mí, Alfonso Ortega.—Rubricado.

Y para que conste y tenga lugar su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, expido la presente, en Oviedo, a treinta de noviembre de mil novecientos treinta y cinco.—Félix Lamela.

JUZGADOS

DE MIERES

Cédula de emplazamiento

Por la presente y en virtud de lo acordado por el Sr. Juez de primera instancia del partido en providencia de esta fecha dictada en los autos de juicio de divorcio seguidos ante este Juzgado por el Procurador D. Luis Alvarez Diaz en representación de oficio y en concepto de pobre de D.ª Remedios Sariago San Juan contra D. Sabino Vazquez Rodriguez, este declarado en rebeldía, se cita, llama y emplaza bajo los apercibimientos legales al citado demandado para que en término de diez días comparezca ante la Excma. Audiencia de Oviedo personándose en forma.

Y para que sirva de notificación y emplazamiento al demandado rebelde D. Sabino Vázquez Rodríguez mediante su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, firmo la presente en Mieres a dieciocho de diciembre de mil novecientos treinta y cinco.—El Secretario, Augusto Arquer.

DE BELMONTE

Cédula de emplazamiento

En la demanda de mayor cuantía promovida por el Procurador don Francisco Acacio Martinez, en nombre de doña María de los Dolores Patallo Miranda, vecino de Láneo, sobre liquidación de la sociedad de gananciales del matrimonio de don Jovino Martínez Velazquez con doña Balbina Miranda Longoria, por resolución de esta fecha, se acordó hacer un segundo emplazamiento a los demandados ausentes en paradero ignorado don José y doña Elena Alonso Martínez, así como cualquiera otra persona que se considere con derecho a la herencia de don Jovino Martínez, para que dentro del término de cinco días, comparezcan en los autos personándose en forma, previ-

niéndoles que de no verificarlo, les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido la presente en Belmonte, diciembre dieciocho de mil novecientos treinta y cinco.—El Secretario P. S., José Alvarez.

CEDULAS

Bajo los apercibimientos precedentes en derecho, se cita y emplaza por los Jueces o Tribunales respectivos a las personas que a continuación se expresan para que comparezcan el día que se les señala, o dentro del término que se les fija, a contar desde la fecha de la publicación del anuncio en este periódico oficial, con arreglo a los artículos 178 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, 386 del Código de Justicia Militar y 68 de la Ley de Enjuiciamiento Militar de Marina.

Por la presente y en virtud de proveído dictado con esta fecha en el sumario número 399 del corriente año, por lesiones por imprudencia a Gerardo Alvarez Gonzalez, se cita y llama al testigo Manuel Cifuentes, vecino de Ribadesella, finca «El Carmen», para que en el término de cinco días, comparezca ante este Juzgado, con el fin de recibirle declaración en el expresado sumario.

REQUISITORIAS

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales de no presentarse los procesados que a continuación se expresan, en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación de anuncio en este periódico oficial y ante el Juez y Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza encargándose a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial, procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal, con arreglo a los artículos 512 y 883 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, 664 del Código de Justicia militar y 367 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

FERNANDEZ MUÑIZ, Ramiro, hijo de José y de Amalia, natural de Espinera, parroquia de Lieres y Ayuntamiento de Siero, provincia de Oviedo, de 21 años de edad y cuyas señas personales son: estatura un metro seiscientos milímetros, dependiente y soltero, desconociéndose las demás señas, sujeto a procedimiento por haber faltado a concentración a la Caja de recluta Oviedo, núm. 54, para su destino a Cuerpo; comparecerá dentro del término de treinta días, en San Sebastián, ante el juez instructor don Ignacio Cuartero Larrea, Capitán de Artillería con destino en el Regimiento Pesado, núm. 3, de guarnición en San Sebastián.

Esc. Tipogr. de la Residencia Provincial